



**APRUEBA PATENTE MUNICIPAL
PROVISORIA A ANGELA PILAR
CARRASCO FUENTES**

DECRETO ALCALDICIO N° 4749

Chillán Viejo, 18 AGO 2021

VISTOS:

1.- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

2.- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

4.- Decreto Alcaldicio N°4.066 de fecha 20.07.2021, que invalida Decreto Alcaldicio N°755 del 05.02.2021 por razones que indica.

5.- Decreto Alcaldicio N°4.485 de fecha 10.08.2021, que nombra Secretario Municipal Subrogante.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 6.372 del 22 de junio de 2021, para Florería, bazar e insumos básicos de aseo.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **PROVISORIA** a contar de esta fecha a:

Solicitante:	ANGELA PILAR CARRASCO FUENTES	
Rol Único Tributario:	[REDACTED]	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	Villa Las Violetas N° 50, Chillan Viejo.	
Ubicación de la Actividad Gravada:	[REDACTED]	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Florería, bazar e insumos básicos de aseo.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	19-07-2021 N° 477397 N° 477399	



Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$400.000.-
Autoridad Sanitaria:	-----
Autorización DOM:	Informe N° 69, es factible admitir patente Provisoria. Fecha 03-08-2021
Informe visita técnica Juegos de Destreza:	-----
Autorización SAG:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMO/OES/PMV/NMV/MRR.-
Distribución:

- Sra. Angéla Carrasco Fuentes
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



17 AGO 2021